

RESOLUCIÓN 93/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 13 días del mes de abril del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD34/2020** para el proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CHOFERES Y OPERADORES, PARA 17 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/339/2020** de fecha 13 del mes de abril de 2020, en atención al oficio número **20203016**, de fecha 31 del mes de abril del año 2020, suscrito por el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CHOFERES Y OPERADORES, PARA 17 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19"**, a favor del **C. ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, por un monto de hasta **\$1'108,960.00 (un millón ciento ocho mil novecientos sesenta pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/339/2020** de fecha 13 del mes de abril de 2020, y el oficio número **20203016** de fecha 03 del mes de abril de 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CHOFERES Y OPERADORES, PARA 17 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19"**, a favor del C. **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, por un monto de hasta **\$1'108,960.00 (un millón ciento ocho mil novecientos sesenta pesos ^{00/100} moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del producto requerido al proveedor propuesto.
- I. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de enlace administrativo de la Secretaría de Administración, y al C. Diego Monraz Villaseñor en su carácter de Secretario de la Secretaría de Transporte, fundan su petición se justifican en que en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, la Secretaría de Transporte habilitó 17 unidades de transporte tipo Van para trasladar personal médico, para el proyecto denominado **"CONEXIÓN MÉDICA"**, **C. ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, contaba con el personal requerido para poder cubrir el servicio a la brevedad posible, prestando el servicio por el periodo comprendido del 6 del mes de abril del año 2020 al día 30 del mes de abril del año 2020, por lo que resulta conveniente y necesaria la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, así como del C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario del Transporte, al constituirse como unidades requerientes.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **C. ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, para la adquisición del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CHOFERES Y OPERADORES, PARA 17 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19"** por un monto de hasta **\$1'108,960.00 (un millón ciento ocho mil novecientos sesenta pesos ^{00/100} moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Asimismo, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 24, fracción XXI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, atendiendo la situación extraordinaria derivada de la contingencia sanitaria de la pandemia COVID-19, aprueban que la presente adjudicación directa cubra el periodo comprendido del día 6 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020, lo anterior en el entendido de que los servicios se requirieron de urgencia, por lo que su prestación se inició a partir del 6 de abril de 2020, para el traslado de personal médico, y considerando que el área solicitante manifestó en tiempo y forma requerir con la contratación del servicio materia de la presente adjudicación el día 3 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y del C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte.

Página 2 de 3
RESOLUCIÓN 93/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CHOFERES Y OPERADORES, PARA 17 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19"

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al **C. ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**.

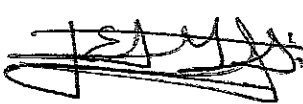
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de abril del año 2020. Notifíquese.



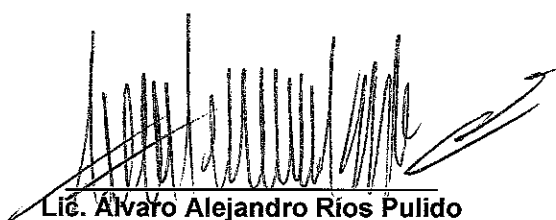
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



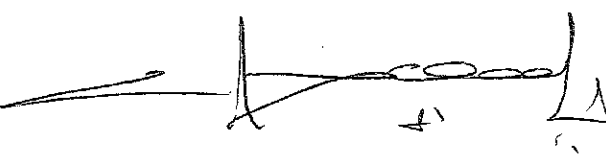
Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación número **AD34/2020** para el proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CHOFERES Y OPERADORES, PARA 17 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19"**.

